

## OPOSICIONES

### *Tribunal de oposiciones a la plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de Albacete.*

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 18 del próximo mes de Febrero, a las nueve de la mañana, con el fin de dar comienzo a los ejercicios, a la Escuela Normal de Maestros de esta capital, sita en la calle de Carreteros IV.

Se advierte a D. Luis Arenas González y a D. Víctor Ballester Gozálv, cuyas hojas de servicios debidamente certificadas no figuran en sus expedientes, que deberán entregarlas a este Tribunal antes de comenzarse la práctica del primer ejercicio, sin cuyo requisito no podrán actuar en estas oposiciones.

Albacete, 30 de Enero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Vicente Mas y Giner.

P—152

### *Tribunal de oposiciones a la plaza de Maestra de Sección, vacante en la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de esta capital.*

Para dar comienzo a las oposiciones a la plaza de Maestra de Sección, vacante en la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de esta capital, se cita a las señoras opositoras para que asistan al edificio donde está instalada dicha Escuela Normal de Maestras, Carretera Odiel, número 8, el día 4 del próximo mes de Febrero, a las diez en punto de la mañana.

Huelva a 25 de Enero de 1929.—La Presidenta del Tribunal, Elena Canel.

### *Relación de opositoras admitidas.*

Doña Angela Cascarro Domenech, Maestra nacional de Albaída de Aljarafe (Sevilla).

Doña Teresa Lema Morales, Maestra nacional de Gibraleón (Huelva).

Doña Rosa Sánchez Castilla, Maestra nacional de Nerva (Huelva).

P—160

### *Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Histología e Histoquímica normales y de Anatomía patológica (acumuladas a un solo catedrático), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada (Turno de Auxiliares).*

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día primero de Marzo próximo, a las nueve y media de la mañana, en el Laboratorio de Higiene de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, a disposición de los señores opositores, desde el día 21 de los corrientes, a las nueve y media de la mañana.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929.—El Presidente del Tribunal, S. Recasens.

P—167

### *Tribunal de las oposiciones convocadas por Real orden de 20 de Agosto último, número 1.335, GACETA del 22, para la provisión de una plaza de Maestro en la Escuela nacional graduada de niños "Reina Victoria", de Sevilla.*

Los señores opositores que figuran admitidos en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 24 de Diciembre último y D. Juan Alonso Coll, omitido en dicha relación, pero admitido, según orden recibida de la Dirección general de primera enseñanza, se servirán concurrir al edificio de la citada Escuela, para dar comienzo a los ejercicios a las catorce horas del día que haga quince de la publicación de este llamamiento en la GACETA, debiendo empezarse a contar desde el día siguiente a la fecha del periódico oficial en que aparezca, y tenerse presente que si resultase domingo, fiesta de guardar o nacional, se entenderá la citación para el día que siga, a la misma hora.

Sevilla, 19 de Enero de 1929.—El Presidente, Ruperto Escobar.

P—171

### *Tribunal de oposiciones a la plaza de Director de la escuela graduada de niños del Grupo Cervantes, de Valencia.*

Aprobadas las Memorias de todos los señores opositores a la plaza de Director de la Escuela graduada del Grupo Cervantes, de Valencia, se cita a los autores de las mismas para que concurren a la Escuela Normal de Maestros de Valencia, a los ocho días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las nueve de la mañana, para practicar el ejercicio del apartado a) del número 13 de la Real orden de convocatoria.

Valencia, 28 de Enero de 1929.—El Presidente del Tribunal, Melquiades Julio Cosín.

P—181

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación,

en sesión de 5 de Diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, acordó anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, situado en el encuentro de las calles Larra y Barceló (ángulo Surroeste), con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.º Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, sin número, en el encuentro de las calles de Larra y Barceló.

2.º Este solar comprende una superficie de 520,75 metros cuadrados. Tiene la forma de un exágono irregular, y linda, al Este, con la calle de Larra, en línea de 32,40 metros; al Sur, con la calle de Barceló, con 10,10 metros; al Norte, con casa número 16 de la calle de Apodaca y parcela sobrante del solar número 18, expropiado para la vía pública, en línea de 15 metros, y al Oeste, con finca número 2 de la calle de Churruga, en línea quebrada de 39 metros. Une las dos primeras líneas otra recta de 4,20 metros, que forma chaflán.

3.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de 164.327,87 pesetas, a razón de 315,56 pesetas el metro cuadrado.

4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.º Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo, legalmente autorizado, para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal, aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de escritura de compraventa.

6.º Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.º El rematante no podrá pedir

umento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928.  
El Arquitecto de la tercera Sección del Interior, Enrique Pfitz.

#### ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 7 de Marzo de 1929, a las doce horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo a presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente, y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 164.327,87 pesetas, a razón de 316,56 pesetas el metro cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 8.216,39 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El licitador a cuyo favor que sea el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

7.ª Si el rematante no concurre a la otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida en causa justificada,

sea que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando se sea adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyere perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10.ª El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y otros no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

12.ª Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente, y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera

de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada la subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid, 26 de Enero de 1929.—El Encargado del Negociado, Juan R. de Alba.—V. B.º El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo Sureste)".

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, situado en el encuentro de las calles de Larra y Barceló (ángulo Sureste), anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días... y..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 192...  
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Enero de 1929.—El Secretario, F. Ruano.

S—145

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación, en sesión de 5 de Diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, acordó anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, sin número, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones.

#### FACULTATIVOS

1.ª Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, sin número, en la calle de Barceló.

2.ª Este solar comprende una superficie de 453 metros cuadrados. Tiene la forma de un cuadrilátero irregular, y linda: al Sur, con la calle de Barceló, en línea de veinte metros treinta centímetros; al Este y Oeste, con solares propios del Excmo. Ayuntamiento, en líneas rectas de veinti-

tres y veinticinco metros treinta centímetros, respectivamente, y al Norte, o testero, con finca número 22 de la calle de Apodaca, en recta de diez y seis metros ochenta centímetros, según aparece en el plano que acompaña a este expediente.

3.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de 142.948,68 pesetas, a razón de 315,56 pesetas metro cuadrado.

4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal una fianza provisional consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.º Adjudicada la subasta por el Excmo. Ayuntamiento deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que en unión del Arquitecto municipal de la Sección procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación el propietario y la Excmo. Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo, certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de escritura de compraventa.

6.º Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el Excmo. Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que corresponda a la unidad con arreglo al tipo en que fuere adjudicado el solar y al número de metros que se consignara en la condición 2.ª

7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar debe abonar el rematante al Excmo. Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la villa que sirve de cerramiento al terreno; y

8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiera quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928.  
El Arquitecto de la tercera Sección del Interior, Enrique Pätz.

#### ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 9 de Marzo de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Vocal de la Comisión municipal permanente y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio, de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y

demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 142.948,68 pesetas, a razón de 315,56 pesetas el metro cuadrado.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 7.147,43 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subasta de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación en los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

7.º Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12.º Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 26 de Enero de 1929.—El Encargado del Negociado, Juan H. de Alba.—V.º B.º: el Secretario, Francisco Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar sito en la calle de Barceló, sin número").

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, sito en la calle de Barceló, sin número, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid... de... de... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Enero de 1929.—El Secretario, F. Ruano.

S—116

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 5 de Diciembre último, con sanción del Pleno de la de 31 del mismo mes, acordó anunciar subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo Sureste), con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.º Es objeto de la subasta el solar, sin número, sito en esta capital, en la confluencia de las calles de Barceló y Larra.

2.º Este solar comprende una superficie de 539,27 metros cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, y linda, al Sur, con la calle de Barceló, en línea de 25,75 metros; al Oeste, con la calle de Larra, en recta de 18,40 metros, y al Este y Norte, con solares del excelentísimo Ayuntamiento, en líneas de 17 metros y 28,40 metros, respectivamente; se unen las dos fachadas por un chaflán de 3,75 metros.

3.º El tipo que servirá de base para la subasta será el de 191.009,43 pesetas, a razón de 354,20 pesetas el metro cuadrado.

4.º Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, una fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la subasta.

5.º Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Depositaria municipal a consignar el valor total del solar, que entregará precisamente en metálico, y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que, en unión del Arquitecto municipal de la Sección, procedan al deslinde y medición del terreno. Hecha esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la su-

perficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del otorgamiento de la escritura de compraventa.

6.º Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultase alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia en las dimensiones, a razón del precio que corresponda a la unidad, con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.º Fijados ya los puntos definitivos del solar, debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento el importe del valor aproximado de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.º El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta, ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 23 de Noviembre de 1928. El Arquitecto de la tercera Sección del Interior, Enrique Pfitz.

#### ECONÓMICOADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día 12 de Marzo de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal permanente, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.º El precio tipo para esta subasta será el de 191.009,43 pesetas, a razón de 354,20 pesetas el metro cuadrado.

4.º Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar, en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 9.550,47 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el corres-

pondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación a los fondos municipales, dentro de los diez siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

7.º Si el rematante no concurre a al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello, dentro del plazo señalado, y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

8.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10.º El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11.º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, Boletín del Ayuntamiento de Madrid y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

12.º Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que



presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que el efecto hubiere consignado.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.  
El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de Enero de 1929.—El Encargado del Negociado, Juan R. de Alba.—Visto bueno, el Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra, ángulo S. O.")

D..., que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar, propiedad de la villa, situado en la confluencia de las calles de Barceló y Larra, ángulo Sureste, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días... y de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación, on estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento del tanto por ciento, en letra, en el precio tipo).

Madrid... de... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Enero de 1929.—El Secretario, F. Ruano.

S—117

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARCHENA

Habiéndose declarado desierta por falta de licitación la subasta llevada a cabo para adjudicar por este medio el arrendamiento para la recaudación de un grupo de exacciones y arbitrios, por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia nuevamente dicha subasta, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas en el edicto publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 del pasado mes de Diciembre, con la variación de que la bonificación, como reintegro por gastos de recaudación, será el 12 por 100, ascendiendo la fianza provisional a la suma de 10.520,40 pesetas, y la definitiva a la de pesetas 41.494,38.

Marchena, 28 de Enero de 1929.—El Alcalde (ilegible).

S—128

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Olaeta, Ayuntamiento de Aramayona; Escuela mixta para Maestro; 267 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1928 por procesamiento.

Vitoria, Ayuntamiento de Ribera Alta; Escuela mixta para Maestro; 38 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Baños de Ebro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 430 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación.

Vitoria, 15 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—96

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bornos, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 6.021 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 3 de Diciembre de 1928.

Cádiz, 14 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—87

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tarazona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, número 4, para Maestro; 8.335 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación.

Calatayud, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 11.947 habitantes; vacante en 6 de Enero de 1929 por defunción.

Villamayor de Gállego, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro; 1.992 habitantes; vacante en 26 de Enero de 1928 por defunción.

Godojos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 464 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación.

Tarazona, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria, número 4, para Maestra; 8.335 habitantes; vacante en 9 de Enero de 1929 por nueva creación.

Zaragoza, 14 de Enero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre. P—97

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

En virtud de acuerdo del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Presidente de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, en el expediente que se le sigue a Basilio Toribio Escobar por venta en ambulancia de encendedores sin el sello o marca y piedras de ignición para los mismos aparatos, se ha acordado que la Junta administrativa para ver y fallar dicho expediente, se celebre el día 15 del mes de Febrero próximo, a las once, en el despacho oficial de esta Delegación, habiéndose dispuesto dicha Autoridad administrativa se cite al referido inculpadó, por medio de la presente, en atención a ignorar su actual paradero, y se le hace saber que tiene derecho a designar un Vocal que lo represente en la Junta, que sea de la Cámara de Comercio o Comercio e Industrial matriculado y a presentar pruebas en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Basilio Toribio Escobar, extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos ordenados.

Avila, 21 de Enero de 1929.—El Secretario, Candido Belmonte.—Visto bueno, el Presidente de la Junta administrativa, Jalón. P—103

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, n.º

número 13.552, de pesetas nominales 6.000, de Deuda amortizable 5 por 100 emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 17 de Abril de 1927 a nombre de D. José Alvarez Vázquez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *La Epoca* y *La Región*, de Orense, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 28 de Enero de 1929.—El Secretario, José María Alvar González.

X—365

### TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

#### CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito necesario con interés, número 388 de entrada y 1.544 de registro, importante 750 pesetas en metálico, constituido en 8 Marzo 1877 por D. Miguel Muñoz y Palomo, en concepto de fianza para garantizar el buen desempeño del ejercicio de Procurador, y a disposición de la Excm. Audiencia territorial de Granada, se hace saber, por el presente, para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho documento lo entregue en esta Tesorería-Contaduría, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto y se expedirá nuevo resguardo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad.

Málaga, 25 de Enero de 1929.—El Tesorero-Contador, F. Martínez del Campo.

X—364

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión provincial permanente de esta Diputación, en sesión de 19 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 153 del Estatuto provincial vigente, 50 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 y 68 del de Funcionarios de esta Corporación, se abre un concurso para proveer una plaza de Abogado asesor de esta Diputación provincial, con los honorarios fijos anuales de 7.500 pesetas, entre los aspirantes que se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

La misión de este funcionario será la de defender y dirigir a la Corpora-

ción provincial en cuantos asuntos litigiosos o de jurisdicción voluntaria tenga ante los Tribunales de todos los órdenes, así como evacuar cuantas consultas se le formulen relacionadas con asuntos de la Diputación en su aspecto jurídico y emitir los dictámenes o informes que se le reclamen, en igual sentido.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación y las presentarán en la Secretaría de la misma, en las horas de oficina (de diez a catorce), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo ser acompañadas de la cédula personal, título profesional o testimonio notarial debidamente legalizado, certificación de nacimiento del Registro civil, certificación negativa del Registro central de Rebeldes y penados y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad, donde actualmente tenga su residencia el interesado, pudiendo aportar cuantos documentos estimen convenientes a justificar méritos y servicios.

La edad para tomar parte en el concurso será la de veinticinco años, como mínimo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto provincial se hace constar que se considerarán como méritos, por orden de prelación, justificados como antes se indica, los siguientes:

A) Haber prestado servicios al Estado, Provincia o Municipio en cargo igual o similar, sin nota desfavorable.

B) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relacionados con la carrera por cuenta de entidad oficial.

C) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajos análogos de carácter jurídico que haya merecido recompensa del Gobierno.

D) Cualquiera otra clase de méritos no enumerados que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

La Comisión provincial se reserva el derecho de apreciar, conjunta o separadamente, los méritos y servicios de los concursantes y el de computar los unos con los otros para efectuar el nombramiento.

El aspirante que resulte nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario de un mes.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Badajoz, 25 de Enero de 1929.—El Presidente, Sebastián García Guerrero.—El Secretario, Federico Abarrálegui.

X—375

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión provincial per-

manente de esta Diputación, en sesión de 19 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 153 del Estatuto provincial vigente, 50 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 y 68 del de Funcionarios de esta Corporación, se abre un concurso para proveer una plaza de Arquitecto de esta Diputación provincial, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, y sin otros emolumentos que las dietas correspondientes que devengue y gastos de locomoción por los servicios que tenga que prestar fuera de la capital, entre los aspirantes que se encuentren en posesión del título correspondiente a dicho cargo.

La misión de este funcionario será la correspondiente a los servicios de su cargo o que relacionados con el mismo le encomiende la Corporación en la capital de la provincia o fuera de ella, según antes se indica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la Diputación y las presentarán en la Secretaría de la misma, en las horas de oficina (de diez a catorce), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo ser acompañadas de la cédula personal, título profesional o testimonio notarial debidamente legalizado, certificación de nacimiento del Registro civil, certificación negativa del Registro central de Penados y rebeldes y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la localidad, donde actualmente tenga su residencia el interesado, pudiendo aportar cuantos documentos estimen convenientes a justificar méritos y servicios.

La edad para tomar parte en este concurso será la comprendida entre los veinticinco y cuarenta años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto provincial se hace constar que se considerarán como méritos, por orden de prelación, debidamente justificados, como antes se hace constar, los siguientes:

A) Haber prestado servicios al Estado, a la región, Provincia o Municipio, en cargo de plantilla, igual o similar, sin nota desfavorable.

B) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relativos a su carrera, por cuenta de alguna entidad oficial.

C) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajos análogos de carácter técnico que haya merecido recompensa o aprobación del Ministerio de Fomento; y

D) Cualquiera otra clase de méritos no enumerados que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

La Comisión provincial se reserva el derecho de apreciar, conjunta o separadamente, los méritos y servicios de los concursantes y el de computar los unos con los otros para efectuar el nombramiento, el que procederá a hacer dentro de los treinta días siguientes al de la terminación del plazo de admisión de las solicitudes y

el que resultare nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario de un mes.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y efectos consiguientes.

Badajoz, 24 de Enero de 1929.—El Presidente, Sebastián García.—El Secretario, Federico Abarrálegui.

X-374

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión provincial permanente acordó sacar a concurso una plaza de Ayudante del Sr. Arquitecto, con el título de Aparejador de obras, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Los documentos y obligaciones son los señalados en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 25 de Enero del corriente año.

El plazo para la admisión de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Edad veinte a treinta y cinco años.

Zamora, 26 de Enero de 1929.—El Secretario, A. Casaseca.—El Presidente, J. Dermúdez.

X-366

#### COMPANIA ANGLIOESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND (S. A)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Enero, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 15 de Febrero corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 1, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Emisión de obligaciones.

Madrid, 2 de Febrero de 1929.—El Consejero-Delegado, Ildefonso G. Fierro.

X-368

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION, REPRESENTACION Y EXPLOTACION DE AUTOMOVILES

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en segunda convocatoria, el día 15 de Febrero actual, a las doce, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18, para dar cuenta de la liquidación y disolución de la Sociedad.

Madrid, 1 de Febrero de 1929.—El Presidente, Prudencio Muñoz.

X-370

#### COMPANIA MADRILEÑA BARCELONESA DEL FRIO INDUSTRIAL

La Junta general anunciada por esta Compañía en la GACETA DE MADRID de 29 del próximo pasado Enero para ser celebrada el día 14 de Febrero actual se verificará en lugar de

dicha fecha el día 19 del mismo, con arreglo a las indicaciones expresadas en la primitiva convocatoria.

Madrid, 1 de Febrero de 1929.—El Secretario, Graciano Sela.

X-373

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Don Jaime Salvadó y Garriga, en nombre y representación de D. Francisco Pont Cuyás, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta haberse extraviado un resguardo de depósito de 579 pesetas en metálico constituido en la Caja sucursal de esta provincia el día 15 de Abril de 1926, concepto "Necesario en tráfico con interés" y bajo los números 28 de entrada y 6 de registro para garantizar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Bellpuig y su estación férrea.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha sucursal en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lo tanto el correspondiente duplicado.

Lérida, 30 de Enero de 1929.—Por el Delegado de Hacienda, Penigno Somoza.

X-363

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

La Comisión permanente, en sesión de 19 del actual, acordó sacar a concurso la provisión de una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Obras y Vías provinciales con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Disfrutará un sueldo de 6.750 pesetas anuales y 4.600 de gratificación fija, más las dietas e indemnizaciones reglamentarias que rigen para los servicios del Estado, de las jubilaciones y pensiones establecidas para los demás funcionarios de la excelentísima Diputación y de las ventajas que se otorgan a los mismos en el Reglamento correspondiente, como quinquenios, etc.

2.º Los aspirantes deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

4.º A la instancia se acompañará: 1.º Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada. 2.º Título profesional o certificación

de haber terminado sus estudios. 3.º Certificación de buena conducta y de no estar procesado ni haber sido condenado. 4.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

5.º La escala de méritos que ordena se establezca el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente: 1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción o reparación de los mismos o en el estudio de ferrocarriles. 2.º Haber prestado servicio al Estado. 3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia. 4.º En caso de méritos iguales o análogos será preferido el más antiguo, y de pertenecer a la misma promoción, el que tenga mejor calificación de estudios.

6.º El ejercicio de dicho cargo será incompatible con cualquiera otro que estén retribuidos por el Estado, la Provincia o el Municipio, y con los de toda Sociedad o Empresa particular interesada en realizar obras o servicios relacionados con el interés público dentro del territorio provincial. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la ley y para general conocimiento.

Albacete, 24 de Enero de 1929.—El Presidente interino, José M. Lozano.

X-367

#### COMPANIA INTERNACIONAL DE MAQUINAS AGRICOLAS

16, PI Y MARGALL, 16.—MADRID

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se reunirá el 14 del mes de Febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, 16.

Madrid, 2 de Febrero de 1929.—El Consejero Delegado, Mauricio Munda.

X-377

#### SOCIEDAD MINERA GUIPUZCOANA

SAN SEBASTIAN

Concurso para construcción de tres garajes.

La Sociedad Minera Guipuzcoana abre un concurso para construcción y montaje de tres garajes para automotores Diesel-eléctricos, situados en San Sebastián, Andoain y Pamplona, y dotados de depósitos para aceites y combustibles, filtros, etcétera.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y demás datos referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas del ferrocarril de San Sebastián, calle de Peñaforida, 6.

Las proposiciones se admitirán hasta las once del día 15 de Febrero próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado con indicación

de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al señor Director-Gerente de la Sociedad Minera Guipuzcoana, calle Peñaflores, 6, San Sebastián.

X-379

### LA TELEIBERICA (S. A.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria.

No habiendo concurrido en primera convocatoria, número suficiente reglamentario de acciones para la celebración válida de la Junta general extraordinaria convocada para las diez y ocho horas del día 25 de Enero de 1929, se convoca en segunda convocatoria con la misma orden del día, para el día 8 de Febrero de 1929, en el domicilio social, Salud, 17 duplicado, primero, a las diez y ocho horas.

Madrid, 1.º de Febrero de 1929.—El Presidente, Eduardo Bryan.—El Secretario, Jaime de Salas.

X-380

### LA COOPERATIVA HIPOTECARIA

SOCIEDAD DE CRÉDITO MUTUAL

Convocatoria.

Se convoca a todos los señores accionistas y poseedores de las antiguas pólizas de La Cooperativa Hipotecaria a la Junta general ordinaria que para la presentación, examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balances del pasado año, se celebrará, por acuerdo del Consejo de Administración, el día 17 del próximo Febrero, a las once de la mañana, en la casa social, plaza del Príncipe Alfonso, número 5.

Madrid, 20 de Enero de 1929.—Por el Presidente, el Director-Gerente, Elías Cerdá.

X-378

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en expediente sobre extravío de diez obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Cataluña (S. A.), números 20.831 al 20.840, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada uno, se hace pública la vertencia de la denuncia de tales valores, y que se ha decretado la suspensión de la negociación o transmisión de los mismos, y la retención del pago del importe de los intereses o cupones correspondientes a los mismos y del capital, caso de ser amortizados, a fin de que el tenedor de dichos valores pueda comparecer en autos dentro de quince días, a deducir la reclamación que le interese.

Barcelona, 30 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cordero.

X-376

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudin Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 27 de Febrero próximo venidero tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de doña María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley de Enjuiciamiento civil, intentado por D. Hilario Mateos y Bengoechea, contra doña Carmen Cortadi y Arana.

BIENES

Casa, titulada Del Toisón, señalada con el número 14, hoy con el número 20, radicante en el barrio de Olaveaga, de Deusto, jurisdicción de Bilbao, que ocupa de planta-solar una superficie de 206 metros y 21 centímetros, equivalentes a 2.656 pies cuadrados, y consta de piso bajo, dos pisos altos y camarote. Al costado del Oeste de la expresada casa, se halla la escalera de piedra sillar que le pertenece, la cual ocupa de planta una superficie de 27 metros, equivalente a 347 pies cuadrados y 66 centímetros.

La tejavana, contigua a la misma casa, por su parte zaguera, y construidas de paredes de cantería y cubierta de tejado, se halla sobre una superficie de 47 metros y 28 centímetros, equivalentes a 609 pies cuadrados.

Los terrenos de la huerta y a los costados de la casa y tejavana mencionadas, con inclusión de la mitad de la planta de la pared de cerca, comprende una superficie de nueve áreas y 84 centímetros, equivalentes en medida usada en el país, a 259 estados de a 49 pies cuadrados. La susodicha escalera, tejavana y terreno cuya relación queda hecha, se encuentran unidos, y, por consiguiente, cerrado el todo por un solo perímetro, el que se halla confinando hacia el Norte con pertenecidos de D. Nicolás Lapeira; hacia el Este, con la casa número 13 y sus pertenecidos, propiedad de D. Miguel de Uribarri; hacia el Oeste, con la casa número 15 y sus pertenecidos, propiedad de don José Hormaza, y hacia el Sur, con el antezano de la referida casa, número 14, hoy número 20, que se encuentra entre ésta y la carretera del muelle; valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 75.000 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta será

necesario consignar, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra el total valor de la misma, siendo de advertir que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 22 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan M. Ortiz.—El Juez, Federico Baudin Ruiz.

X-369

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia de D. José, D. Salustiano y D. Antonio Rodríguez Monge y Xiques contra D. Manuel Quintana Manzanahares y D. Juan Caracuel Ponce, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa, en construcción, sita en esta Corte y su calle de Alcalá, número 146 duplicado, zona del ensanche. Ocupa una superficie de 258 metros y 67 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.331 pies y 66 décimos de otro, también cuadrados. Linda, por su frente, en línea de 15 metros, con la expresada calle de Alcalá; por la derecha, entrando, en línea de 20 metros y 75 centímetros; por la izquierda, en línea de 24 metros y 20 centímetros, y por la espalda o testero, en línea de nueve metros y 20 centímetros, con terreno de que se segregó, propio de D. Raimundo Serrano Fernández; dicha casa constará de ocho plantas y ático.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 90.000 pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una



cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero y Marrón.

X—371

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGOVIA

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento, intestado, de doña Celestina González Ayuso, viuda, de setenta y ocho años y natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el día 1.º de Diciembre de 1928, habiendo estado casada en primeras nupcias con D. Timoteo Carretero Martín, y en segundas con D. Mariano López Manso.

Reclama su herencia su sobrina carnal doña Valentina González Tovar, y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación de este edicto, respectivamente, en el Boletín Oficial de esta provincia, Casas Consistoriales de esta ciudad y local de este Juzgado. Bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada doña Celestina González Ayuso, que se tramita en este Juzgado a instancia de su sobrina, la referida doña Valentina González Tovar.

Dado en Segovia a 24 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Acacio Charrín.

X—381

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de doña María Lavín Septién, viuda, propietaria y vecina de Espinosa de los Monteros, contra D. Rogelio Zamora Villasanté, de igual vecindad, sobre pago de 62.000 pesetas de principal y 31.000 de intereses, he acordado, por providencia de esta fecha, y en vista de haberse dejado sin efecto el remate verificado el día 29 de Diciembre último, proceder nuevamente a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas, situadas en la villa de Espinosa de los Monteros:

Primera. Una fábrica de harinas, con una rueda o piedra, con su camarado de sillería y casa unida, con un corral delante, señalada con el número 96, situada sobre las aguas del río Trueba y sitio de Fuente del Cantor; consta la fábrica o molino de un piso, donde está colocada la piedra y la casa de piso bajo, con cuadras y principal, dando el todo una área plana de 2.166 pies superficiales equivalentes a 604,314 metros; linda por frente con camino público; espalda, con el río Trueba; derecha entrando con huerta de herederos de Juan Villa, e izquierda, con el puente del Cantor; pertenecientes a la misma finca lo son: su camarado y el cauce por completo, desde el hasta el arroyo que baja de La Lama; el arco de piedra sillería, que está sobre el cauce, pegante al puente Ilustre, y las dos quintas partes del mismo cauce, desde el arco referido hasta la presa colocada en el sitio de La Peña, e iguales porciones de la expresada presa y malecón, que sigue desde ella para arriba, que tiene 300 pies de largo, pues las otras tres quintas partes de todo ello y el resto del cauce pertenecen al molino nombrado La Lama, que a continuación se describirá, con inclusión del cauce del molino, desde los salientes hasta el puente del Cantor, donde desemboca el río. Se hace constar que con arreglo a la cláusula séptima de la escritura de constitución del préstamo, la hipoteca sobre esta finca se hace extensiva a la maquinaria para moliendo de cereales, y a la que para producción y suministro de fluido eléctrico se hayan instalado en la misma con posterioridad, comprendiendo dicha extensión cuantas maquinarias, aparatos y demás artefactos se refieran a dichas industrias, incluso el tendido de línea para la distribución del fluido eléctrico; se halla valorado todo en pesetas 53.000.

Segunda. Un molino harinero, con tres piedras, sobre las aguas del río Trueba, con su casa y corraliza de adheridos, en dicha villa de Espinosa, al sitio y calle de la Lama, marcado con el número 2, midiendo, por el Norte y Sur, 54 pies, y por el Este y Oeste, 87; lindando, por todos los aires, con huertas de herederos de D. Ramón María de Rada. Actualmente están destruidos el molino y

sus adheridos dichos de casa y corraliza; le pertenecen su camarado y cauce, desde el arroyo que baja de La Lama, y las tres quintas partes del mismo cauce desde el arco de sillería, que está sobre el cauce, pegante al puente Ilustre, hasta la presa colocada en el sitio de La Peña e iguales porciones de la expresada presa y malecón, que sigue desde ella para arriba, y tiene 300 pies de largo, pertenecientes las dos quintas partes de todo ello y el resto del cauce a la fábrica de harinas del puente del Cantor, antes reseñada, según se consigna en la descripción de dicha finca; valorada en 1.250 pesetas.

Tercera. Una huerta, situada el Pradón, de 38 celemines y frías cuartillos, o sea una hectárea, 19 áreas y 34 centiáreas; linda, Norte y Este, con camino público; Sur, de D. Francisco Villasanté, y Oeste, arroyo que baja de La Lama y cauce; valorada en pesetas 18.000.

Cuarta. Un prado, en término de dicha villa, al sitio de Alisal, congnido con el nombre de Prado, del molino del Cantor, de ocho celemines y cuartillo y medio y la mitad de medio cuartillo, equivalentes a 45 áreas, cuyos linderos son: por el Norte, con herederos de D. Ramón María de Rada y de D. Hipólito Villasanté; por el Este, con camino público, y Sur y Oeste, con cauce del molino. Como adherido a la referida finca existe a la parte Norte de la misma, y dentro de ella una taberna o casa de un solo piso, no destinada a vivienda, con cuatro puertas en el frente del Sur, que se conocen con el nombre de las Casillas, que mide de frente o larga 105 pies, aproximadamente, o sean 29,29 metros, por unos 16 de fondo o anchura, o sean 4,46 metros; valorada en 3.550 pesetas.

Las deslindadas fincas se rematarán en la Sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Abril y hora de las once, advirtiéndose que en la subasta por el precio de su adjudicación, y no se admitirá postor alguno inferior a dicho tipo; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; por último, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en establecimiento al efecto, el 10 por 100 en efectivo del dicha cantidad, y exhibir su cédula personal.

Dado en Villarcayo a 26 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Cornel.—El Juez, Miguel García de Obeso.

X—372

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Jueza y emplaza, encargándose a Tribunal que se señala, se Les cita, todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

673

ADRADOS, Felipe; de profesión comisionista; domiciliado últimamente en Lugo, Ronda de la Coruña, número 110; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el más perjuicio a que hubiere lugar.

1017

674 y 675

BOULLO POMBO, José; natural de Santiago, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y Constantina; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

974

676

CALABRIA GARCIA, José María; natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel.

947

677

CHIAPPO, Giusto; natural de Trieste, provincia de Italia, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Elisa; domiciliado últimamente en Málaga, posada de la Paz; procesado por hurto, en causa número 453 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de lo haya lu-

ga, bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho.

961

678

DANVILA ROMEU, José; natural y vecino de Valencia, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Isabel; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Luis Urote, letra H, segundo; procesado en causa número 563 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

972

679

DURAN GATELL, Antonio; de unos treinta años de edad, natural de Salt (Gerona), casado, panadero; domiciliado últimamente en La Bisbal de estatura regular, baja, regordeta, color moreno, carilargo, afeitado, pelo negro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de ser oído acerca de los cargos que le resultan en sumario que se sigue sobre estafa, y constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1009

680

FELIU, Valentín; ex guardia municipal del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa; domiciliado últimamente en dicha villa; procesado por estafa al Ayuntamiento de repetida villa, en sumario número 107 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

943

681

FIGOLS SUSIATS, Juan; hijo de Buenaventura y de Angela, de treinta y dos años de edad, natural de Sagás (Berga), casado, labrador; domiciliado últimamente en Manresa, calle de San José, casa Cal Rafel; procesado en causa sobre violación, números 12 y 621 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, la cual tiene decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

963

682

GARCIA, Faustino; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Moratín, Concejo de Salas; comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el número 103 del año 1928, por el delito de hurto, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

967

683

GARCIA CASTILLO, Antonio; sin que conste ninguna otra circunstancia personal del mismo; domiciliado últimamente en Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana, de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde, pues así se ha dispuesto en el sumario número 359 del año último, por lesiones y daños.

1012

684

GARCIA GADEA, Manuel; natural de Aznalcóllar, hijo de Bonifacio y de María, de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años, domiciliado en Escacena del Campo, calle de la Palma, número 22, procesado por estafa, en causa número 619 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión.

1008

685

GARCIA MILLANES, Gaspar; de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Torrenta de Cinca (Huesca), sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario que se instruye contra el mismo por robo, número 224 de 1928, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

962

686

LEQUERICA Y POLO DE BERNABE, Antonio; hijo de Laura, natural de Madrid, profesión empleado, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa, en sumario número 12 de 1929; comparecerá en el término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

996

687

MARINO BÉRREIRO, Enrique; hijo de Felisa y de Berdoya, de estado soltero, profesión repatero, vecino de Santiago, Bemizados, 11, de veintidós años, hijo de Domingo y de Gregoria, de estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo ídem, barba

y bigote afeitado, nariz regular, tiene los pies deformados hacia adentro, domiciliado últimamente en Santiago, procesado en sumario 49 de 1928, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arzúa a constituirse en prisión y ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

995

688

**MARTINEZ RODRIGUEZ**, Manuel; hijo de José y de Elisarda, natural de Santander, de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años de edad, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, San Francisco, 19, primero derecha, procesado por hurto en causa número 359 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

938

689

**MARTOS GONZALEZ**, Encarnación; hija de José y de Carmen, natural de Granada, de estado casada, profesión revendedora, condenada por hurto, número 241 de 1924; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería. Sección primera.

630 (bis)

690

**MEDRANO RODRIGUEZ**, María; casada, de profesión carnicero, de cuarenta años de edad, vecino de Zújar, domiciliado últimamente en el Anejo de Cuevas del Campo, natural de Izaloz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por el delito de estafa, bajo el número 124 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1906

691

**MORAN MORAN**, Bernardo; natural de Uduena, partido de Mota del Marqués, de estado soltero, profesión forastero, de veintiséis años, hijo de Ceferino y Josefa, domiciliado últimamente en el Musel (partido de Gijón), procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

948

692

**MUDARRA GONZALEZ**, Justo, (3) el Rubio; de diez y ocho años, hija

de Laureano y de Carmen, natural de Alcaudete (Jaén), sin domicilio ni profesión conocida, procesado en causa número 322 de 1928, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que no comparecer, será declarado rebelde, y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

952

693

**NUNEZ ALVAREZ**, Erminda; natural de Guillarey (Túy), de estado casada, profesión labradora, de treinta y tres años, hija de Domingo y de Rosa, domiciliada últimamente en Vigo, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarla el auto de procesamiento y prisión.

973

694

**RIVAS MEDINA**, Manuel; hijo de Venancio y de Amalia, natural de Becerril de Campos, de estado viudo, profesión viajante, de cincuenta y seis años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por usurpación de funciones, en causa número 252 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1024

695

**RODRIGUEZ ESTEVE**, Vicente; natural de Sueca, de treinta y seis años, profesión pastelero hijo de Catalino y de Paula, domiciliado últimamente en Valencia, calle Gracia, número 61; penado por estafa, causa número 50 de 1924, seguida en el Juzgado de instrucción de Carlet; comparecerá dentro del término de veinte días, al objeto de sufrir en las cárceles del partido la pena de seis meses de arrasto mayor, que le fué impuesta en dicha causa.

940

696

**RODRIGUEZ MARTIN**, Felisa; natural de Jerte (Cáceres), de estado soltera, profesión camarera, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Madrid, San Cosme, número 10, principal, procesada por lesiones, bajo el número 281 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

955

697

**ROSALES LEIRA**, Enrique; cono-

cido por "el de los Caballitos"; de treinta y cinco años de edad, hijo de Emilio y de María del Carmen, casado, barbero, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Arrayán, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 62 del año 1927 por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa, en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

975

698

**RUIZ**, Bienvenido; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zafra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a cabo las diligencias acordadas en causa número 10 de 1928.

1026

699

**SAMPERA SAMPERA**, Joaquín; viajante de Comercio, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de Manresa, por estafa, número 194 de 1928; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

1014

700

**SANCHEZ QUINTANA**, Felipe; hijo de Francisco y de Juana, natural de Paterna (Almería), de estado soltero, profesión revendedor, de cincuenta años, cuyo último domicilio se ignora, procesado por hurto, número 211 de 1924; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Almería.

930

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Alejandro Tovar Cabrera, sobre estafa, se ha servido señalar el día 5 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos doña Trinidad Fernández de Retana, doña Silveria Huelva González, doña Lorenza Lobera Sanz,

doña Dominica Fernández de Retana, D. Juan Llovet Caquillat y doña Dolores Lawdoy Cuesta, cuyos actuales paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, número 1; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 19 de Enero de 1929.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguiar.

JO—991

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBUQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 10 corchos de colmenas sustraídos al vecino de esta villa Segundo González Manzano, en el mes de Noviembre del año pasado, al sitio Gorrón Blanco, de este término municipal, los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Dado en Alburquerque a 25 de Enero de 1929.—El Secretario, Diego Ferrer.—El Juez, Luis López.

JO—927

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se dirán, propiedad del vecino de La Roca de la Sierra, Gabriel Florencio Castiño, sustraídos en la noche del día 11 del actual, los que, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 7 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

#### Efectos

Una res cabría, de un peso como de siete a ocho kilos, de otros siete u ocho kilos entre chorizo, morcilla, tocino y botavillos, una garnacha de las de mala uvas que contenía cuatro libras de jarabe de almon, un

saco forrado de papel que contenía arroba y media de pimienta molida, dos botellas de aguardiente, una corriente y la otra seco, una manta a cuadros, parda, en buen uso, con una quemadura en un extremo, y dos vasos de cristal de los del vino.

Dado en Alburquerque a 25 de Enero de 1929.—El Secretario, Diego Ferrer.—El Juez, Luis López.

JO—928

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el expediente de ejecución de sentencia de la causa número 98 de 1926, seguida por estafa, se hace saber por medio de la presente al penado Antonio Félix Vallejo Baños, vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Badajoz dictó sentencia en dicha causa con fecha 11 de Febrero de 1928, firme el 20 de Diciembre del mismo año, condenándole, como autor de un delito de estafa en cantidad superior a diez pesetas e inferior a quinientas, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoría de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales correspondientes.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Alburquerque a 28 de Enero de 1929.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—992

#### ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Alejandro Partida o Patiño, que en 1 de Enero de 1928 acompañó a la Casa de Socorro del Puente de Vallecas a Cesáreo Jiménez Alamo, para que fuera curado de lesiones producidas por atropello de automóvil, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se instruye por el referido hecho con el número 36 de 1928, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicia de Henares, 19 de Enero de 1929.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—993

#### ALGECIRAS

D. Miguel Ángel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro de los diez días siguientes al en que aparece esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presente en este Juzgado, al procesado por delito de rapto en causa número 214 de 1928, Rafael Heredia Nieto, soltero, de treinta años de edad, natural de Ceuta y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Algeciras, 31 de Diciembre de 1928. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Miguel Ángel Espinar.

JO—994

#### ALICANTE—SUR

Don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de prevención de abintestato, por fallecimiento, de D. Baldomero Sanromá Gabaldá, natural de Gracia (Barcelona), quien, en su último testamento, otorgado en Reus el 10 de Octubre de 1912, según apareció en las diligencias practicadas al efecto, instituyó herederos a su esposa, doña Dolores Xiol Barbany, y a los esposos Antonio Caparó Llurba y Teresa Ferrán Munté, cuyo domicilio se desconoce; y por el presente edicto se les da conocimiento del fallecimiento de don Baldomero Sanromá Gabaldá, cuyos bienes se han puesto en seguridad, y consisten en varias prendas de ropa y otros objetos, y en una cartilla de la Caja Postal de Ahorros, expedida en 11 de Noviembre de 1922 por la oficina de Vendrell, que arroja un saldo líquido de 1.524,54 pesetas, y se les cita a fin de hacerles entrega de todo en cuanto comparezcan en este Juzgado, en la forma que previene el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Alicante a 28 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Arias.

JC—36

#### ANDUJAR

D. Manuel Cabeza y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Antonia López Salvador y Alfonso Concepción Fernández, consignatarios, respectivamente, de las expediciones 2.821 y 1.833, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, ofreciendo por medio del presente a dichos consignatarios el procedimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de



Enjuiciamiento criminal, sumario número 70 de 1928.

Andújar, 23 de Enero de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su andato, el Secretario, Dionisio Alés.

JO—934

#### ANTEQUERA

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza del sumario número 119 de 1926, por tenencia ilegal de armas, contra José Narbona García, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que en dicha causa fueron devengadas, se sacan a subasta por tercera vez y por término de veinte días, los bienes embargados al procesado, sin sujeción a tipo, para asegurar dichas responsabilidades, siendo los siguientes:

Una casa situada en la plaza del Portichuelo, de esta ciudad, marcada con el número 12, que linda: por la derecha, entrando, con el número 10, de Agustín Arjona; por la izquierda hace esquina a la calle de Santa María, y por la espalda, con patios del convento de Jesús. Esta finca está valorada en 600 pesetas.

La mitad, indivisa con otra finca perteneciente a D. Antonio Campos, de una casa de la calle del Portichuelo, número 10, que linda: por la derecha, entrando, con el número 10, de Rosarío Lechuga Pino; por la izquierda, con otra de Eduardo Berdún Pérez, y por la espalda, con solar del Estado. Esta finca está valorada el total de ella en la cantidad de 700 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el día 22 del entrante mes de Febrero y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se hace constar que los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del total del avalúo; que los títulos de propiedad de dichas fincas han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con los cuales se conformarán los licitadores, sin que tengan derecho a ninguno otros, quedando a cargo del rematante el suplir la falta; que las cargas y gravámenes preferentes al actor, si los hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la referida subasta.

Antequera, 22 de Enero de 1929.—El Secretario, P. H. Antonio Herrero. El Juez, Alejandro Moner.

JO—929

#### AYORA

D. José Abarca Cámara, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Jalance, la cual

se provera en concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio, según previene el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante este Juzgado, en el término de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto.

Dado en Ayora a 2 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Abarca.

JO—932

#### BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de Instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 294 de 1928, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de dos cerdos negros, de unas 10 arrobas cada uno, con hierro en forma de unas gafas, y rajada la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda, propiedad de D. Manuel Martínez de Saavedra Mancio, y sustraídos la noche del 2 al 3 de Diciembre último de la dehesa Almerines, de este término, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—933

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un arado marca "Jabali", y un arvio, sustraídos la noche del 25 de Noviembre anterior de terrenos del cortijo El Alférez, de este término, propios de don Pedro Arín Rosales, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 139 de 1928.

Dado en Baena a 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Pardo. El Juez, Mariano Torres.

JO—934

#### BALAGUER

D. Jaime Pratdepada Aguilera, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia al propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario criminal con el número 102 de 1928, sobre robo y asesinato de Teresa Boix Culliles, de cincuenta y seis años de edad, viuda y vecina que fué de Artesa de Segre, hecho ocurrido en aquella localidad durante la noche del 25 al 26 del pasado mes de Octubre,

habiendo desaparecido de la casa de la víctima, a raíz del hecho, los dos títulos siguientes que aquella compró y adquirió con fecha 26 de Julio de 1927 al banquero de dicha población D. Luis Santaeugenia: un título de la Deuda perpetua interior, 4 por 100, serie B, número 073353, y otro título Deuda perpetua interior, 4 por 100, de la serie C, número 216.114, con cupón ambos de primero de Octubre y siguientes, siendo su importe de 5.258,20 pesetas, dinero efectivo, bajo póliza número A-0.012.876.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que si alguna persona presentase dichos valores a la negociación o cobro a alguna entidad bancaria se participe a este Juzgado sus nombres y domicilio, y caso de no justificar aquella su licita tenencia, por los Agentes de la Policía judicial se proceda a su detención, poniéndola a disposición de este Juzgado.

A propio tiempo se interesa que, si alguna entidad bancaria tuviera depósito los referidos títulos, a nombre y favor de la interfecta Teresa Boix Culliles, lo pongan en conocimiento también de este Juzgado.

Dado en Balaguer a 19 de Enero de 1929.—El Secretario, Jesús Fuentes Noya.—El Juez, Jaime Pratdepada Aguilera.

JO—935

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

Por el presente se hace saber que por auto de este Juzgado fecha de hoy, dictado en el ramo de situación de la causa número 757 de 1928, instruida sobre hurto contra otro y Jesús Domínguez Archanatea, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho individuo, como igualmente las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fechas respectivamente, de 15 y 14 de Diciembre último, por las que se llamaba a dicho sujeto.

Barcelona, 26 de Enero de 1929.—El Juez de Instrucción, Manuel López. JO—936

#### BARCO DE VALDEORRAS

D. Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de Instrucción de Valdeorras.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en la causa número 6 de 1928, sobre disparo y lesiones, contra José Ignacio Carracedo Vázquez, he acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha 15 del actual mes, en la que se interesaba la busca y detención del procesado, por haberselo presentado y constituido en prisión, siendo de advertir que la mencionada requisitoria aparece publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Orense, correspondientes a los días 23 y 21 del actual, números 33 y 17, respectivamente.

Dado en el Barco de Valdeorras a 26

de Enero de 1929.—El Secretario, José Crespo.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—937

## CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado a los vecinos de Cañete la Real D. Rafael Cuevas Camargo, D. José Fernández Rodríguez, D. José López Naranjo y D. Cristóbal Perujo Rosado la madrugada del día 17 al 18 del actual del sitio Majada del Mojón Gordo, de dicho término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 11 de 1929.

## Señas.

24 ovejas blancas, oreja derecha horqueta y golpe detrás, y oreja izquierda rasgada, en la nariz un hierro como una I y otro hierro en la culata sobre la lana de tinta en negro.

Una horqueta y mosca en cada oreja, blanca.

Otra mosca en la oreja derecha y en la izquierda horqueta.

Otra rabisaco delante y otro de tres.

Dado en Campillos a 25 de Enero de 1929.—El Secretario, Antonio Sáenz.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—939

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo robado el día 20 del actual del cepillo habido en la iglesia de Cañete la Real y para recaudar limosnas para el culto de la Virgen de Cañontinos, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 9 de este año.

## Dinero sustraído.

De 50 a 60 pesetas, entre ellas dos monedas de plata de a una peseta cada una, y otra de plata de 0.50 pesetas, las tres llamadas Isabelinas, y el resto en diversas clases de monedas.

Dado en Campillos a 25 de Enero

de 1929.—El Secretario, Antonio Sáenz.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—997

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Romero Díaz, hijo de Miguel y de Teresa, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de ídem, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, para ser reducido a prisión; apercibido de que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción, de expresado procesado.

Dado en Campillos a 25 de Enero de 1929.—El Secretario, Antonio Sáenz.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—998

## GANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 47 de 1918, sobre hurto, contra Manuel Rodríguez, sin más apellido, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Valfinas, de este partido, en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se hace saber a dicho individuo que por la excelentísima Audiencia provincial de Oviedo, por auto de 15 de Septiembre de 1925, se acordó tener por desistido al Ministerio fiscal en la referida causa, la que se sobreseyó libremente.

Cangas del Narcea, 25 de Enero de 1929.—El Secretario, Vicente Zaragozi.

JO—999

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de pelo castaño, con lunar blanco en el costillar izquierdo, hierro de El Fenix, de la propiedad de Pedro Llereda Navarro, que le fué hurtada en este término el 13 del actual de la cuadra de su domicilio, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 19 de Enero de 1929. El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—1010

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de quince años, de 1,45 metros de alzada, capa parda, raza española, bragada en blanco, extremidades negras, bebe en negro, hierro El Fenix, J. 7, de la propiedad de José Fernández Gómez, hurtada de este término la tarde del 16 del actual, y a la detención de los autores y personas que ilegítimamente la posean.

La Carolina, 19 de Enero de 1929. El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—1011

## GARTAGENA

D. José Entrena García, Juez de primera instancia de Cartagena.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez Azcoitia y Galindez, Registrador de la Propiedad, jubilado en el de esta ciudad el 11 del pasado mes de Diciembre, se ha presentado escrito en este Juzgado para la instrucción del oportuno expediente, con el fin de que se le devuelva la fianza que tiene constituida para desempeñar indicado cargo y depositada en la Caja general de Depósitos, haciéndose constar que dicho señor ha servido los Registros de Cañete, provincia de Cuenca; Calamocha, de Teruel; Albay, de Filipinas; Pampanga, de Filipinas; Colmenar Viejo, de Madrid; Alicante, Valdepeñas, de Ciudad Real, y de esta ciudad de Cartagena, provincia de Murcia.

Lo que se hace saber por este primer edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten la oportuna reclamación.

Cartagena, 26 de Enero de 1929.—El Secretario Francisco Serra.—El Juez, José Entrena.

JO—1000

## CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las siguientes prendas robadas en la noche del 18 o en la del 19 del actual, en su domicilio, al vecino de Peralada del Zaucejo, Andrés Carmona Pérez, las que de ser habidas pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, también practicarán gestiones al reclutamiento del autor o autores del delito, los que pondrán a disposición de este Juzgado si fueren encontrados.

*Prendas robadas.*

Un traje negro de lana, de cabalero.

Otro traje de color gris, de estambre.

Tres pares de calzoncillos, con iniciales A. C.

Una camisa de sarga, nueva, listada en lila, con iniciales A. C.

Un par de calcetines de hilo, sin marcar, negros con lunares.

Un cinturón de cuero con dos bolsillos.

Una botas negras, finas, con cartón y botones.

Un sombrero fino, negro, de ala ancha.

Una colcha amarilla y blanca, de algodón, nueva.

Una sábana de Holanda y encaje de bolillos, bordada en blanco, y con iniciales C. R.

Una almohada de tela, como la de la sábana anterior, con iniciales, encajes y bordada con el nombre Carmen.

Un almohadón de colán, nuevo, color rosa y encarnado.

Una toalla nueva, atezpada, sin marcar.

Dado en Castuera a 24 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—942

## CIUDAD REAL

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Por el presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las aves que a continuación se expresan, sustraídas la noche del 25 al 26 del actual, de un gallinero existente a la espalda de la Fábrica de Luz Eléctrica de D. Demetrio Ayala, al sitio de Albalá, término municipal de Poblete, y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad procedencia, pues así lo acordó en sumario que instruyo con el número 18 del año actual.

*Resena de lo sustraído.*

Diez y seis gallinas, dos gallos, un pavo y una pava.

Dado en Ciudad Real a 23 de Enero de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Tomás Alonso.

JO—1002

## CIUDAD—RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente Bana, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del sumario número 197 de 1928, por muerte de Leonardo Casado Martín, vecino que fué de de Huevo de Azaba, que se halló cadáver en la frente pública de indicado pueblo el 18 Diciembre último, a los herederos o representantes de indicado sujeto, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Rodrigo a 24 de Enero de 1928.—El Secretario, Fer-

nando García.—El Juez, Alfredo de la Fuente.

JO—942

El Sr. D. Fausto Sánchez Fernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en el expediente de ejecución que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas del vecino de Cabrillas Joaquín Hernández el importe de los honorarios y derechos de sus defensores D. Luis de la Gándara, Abogado, y D. Tomás Salas Diestro, Procurador, procedentes del sumario número 89 de 1927, por tenencia de armas, se haga saber por medio de la presente al D. Luis, vecino que fué de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 2 de Noviembre último se le adjudican las dos terceras partes de la finca embargada a expresado apremiado, en unión de indicado Procurador, en la proporción que a cada uno le corresponda, siendo la finca referida una cuadra en la calle de la Calzada del pueblo citado.

Ciudad Rodrigo, 23 de Enero de 1929.—El Secretario, Fernando García.

JO—1003

## CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actnación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 7 del año actual, sobre desaparición de una yegua de la dehesa Boyal de Torrejoncillo, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Pedro Mateos Martín, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuera, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Especie caballar, raza española, género hembra, edad cuatro años, estado abortada, alzada 1.40 metros, capa negra, calzada de ambos pies, marca E. 13 en nalga derecha.

Dado en Coria a 23 de Enero de 1929.—El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso.

JO—1004

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio

declarativo de mayor cuantía, promovidos por Jerónima Clar y Más, contra, entre otros, los herederos desconocidos de doña Jerónima Más Ferratjans, vecina que fué de Lluchmayor, hoy aquéllos de ignomado paradero, se emplaza y llama por segunda vez a dichos herederos desconocidos, a fin de que, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican, quedando, en tanto, las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Palma de Mallorca a 26 de Enero de 1929.—El Secretario judicial Gonzalo Fernández Espinar.

JC—37

## JURISDICCION DE GUERRA

## TARRAGONA

D. Francisco Gómez Forner, Teniente coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al Carabinero de esta Comandancia Francisco Dominguez Egozcue la cartera-nombramiento de su clase, que, registrada al número 74, le fué expedida en 18 de Enero 1923 por el excelentísimo señor Director general de este Instituto, queda nulo y sin ningún valor al referido documento, el cual, de ser hallado, se ruega su entrega en las oficinas de esta ciudad.

Tarragona, 12 de Enero de 1929.—Francisco Gómez.

JG—173

## VILLA SANJURJO

D. Francisco Gómez-Jordana y Sousa, General Jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos, y en su nombre y representación, el Comandante de la Comandancia de Artillería del Rif D. Carlos Más y Gaminde, Juez instructor de las diligencias número 1329 que se instruyen por pérdida de las que se instruyan al artillero de la disuelta agrupación de Campaña de Melilla Cayo García Benito.

Al Excmo. Sr. Capitán general de la octava Región, atentamente saluda y hace saber:

Que en diligencia de esta fecha he acordado se reciba declaración al Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Jesús Sanoper, a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, a V. E., en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), le exhorta y requiere, y en el propio le suplica encarecidamente se sirva dar cumplimiento a lo acordado, teniendo en cuenta lo que previene la Real orden circular de fecha 9 de Marzo de 1923 (*Diario Oficial* número 55), para la mejor administración de justicia.

Dado en Villa Sanjurjo a 23 de Diciembre de 1928.—Carlos Más.

*Interrogatorio que se cita.*

1.ª Las generales de la ley.  
2.ª Manifieste si en el mes de Septiembre del pasado año de 1927 pertenecía a la séptima Batería de Montaña de la Agrupación de Campaña de Melilla y en este caso si el capitán de la referida unidad era el Capitán D. Miguel Ojeda.

3.ª Diga si en ese mes, estando en el campamento de Targuist, recuerda que en la segunda quincena se produjera un accidente en el que sufrió lesiones el artillero de la unidad citada Cayo García Benito.

4.ª Manifieste si es cierto que, como oficial de semana de la Batería, cursó un parte dando cuenta de esto al Capitán citado, y en este caso procure indicar en qué fecha ocurrió el accidente, cómo se produjo, si fué testigo presencial o solamente se limitó a dar el parte escrito, pero en este caso, quien le dió cuenta y en qué forma. Procure recordar el parte, así como si sabe si se le prestó asistencia facultativa, por quién y qué diagnóstico promovió. Si pasó al Hospital el artillero, y todos cuantos datos puedan aclarar lo ocurrido, así como, si lo sabe, la naturaleza de las lesiones.

5.ª Caso que fuera testigo presencial, debe explicar muy detalladamente los hechos. Es caso contrario, manifieste si el accidente se produjo, según noticias, en acto de servicio o fuera de él, y en el primer caso, la clase de servicio, es decir, si era peculiar de su cometido o un servicio ajeno, indicando en este caso quién lo había ordenado.

6.ª Cite, si lo sabe, testigos presenciales de los hechos causantes del accidente.

7.ª Manifieste, si lo recuerda, quién era el sargento de semana en la Batería en esa fecha.

El Excmo. Sr. Juez encargado de evacuar el presente exhorto hará, además, cuantas preguntas estime pertinentes para el mejor esclarecimiento de los hechos de que se trata.

El Comandante Juez instructor, Carlos Más.

JG—179

**JURISDICCION DE MARINA**

**CADIZ**

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Juan Bóveda Ramos, natural de Isla de Arosa (Santander), hijo de Antonio y de Manuela, de veintidós años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado últimamente en Isla de Arosa; comparezca

en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifestará el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por deserción del vapor "Cabo Villano", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 9 de Enero de 1929.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—217

**CASTRO-URDIALES**

D. Pedro Zarandona y Gosadillo, Capitán de Fragata de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Castro-Urdiales, y Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este Trozo Mariano Sueta, por no presentarse cuando fué llamado al servicio activo de la Armada.

Por el presente cito y emplazo a Máximo Sueta, natural de Castro-Urdiales, hijo de Juliana, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado especial de Marina; bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Castro-Urdiales, 14 de Enero de 1929.—El Juez instructor, Pedro Zarandona.

JM—218

**MALAGA**

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de pérdida de documentos del instrpto del Trozo de Málaga Francisco López.

Hago saber: Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco López, para que en el término de treinta días se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, para prestar declaración.

Málaga, 14 de Enero de 1929.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—238

**PALMAS (LAS)**

En cumplimiento de un decreto auditoriado de la superior Autoridad jurisdiccional del Departamento marítimo de Cádiz, fecha 28 de Diciembre de 1928, en la causa número 717 de 1927, por el delito de polizonaje, el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, en providencia de esta fecha, ha mandado se haga saber al procesado Serafín Fitzmañón habérsele sido aplicado los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre, y hecho extensivo a Marina en

15 del mismo mes del año anterior.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente en Las Palmas a 9 de Enero de 1929. El Juez instructor, José Fernández.

JM—220

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

D. Aurelio Arriaga y Adán, Capitán de corbeta, Juez instructor de un expediente de hallazgo de un ancla con su cadena.

Hago saber: Que los individuos Charles Bálder, Louis Livieux, Noël Floner, Estanil Caban, Jean Le Coff, Henri Nahaud, Marcel Le Marnier, Jean Le Couce, Friederic Conculé, Guillermo Coné, Charles Greset, François Brai, Charles Zinoneman, Antonio Segour, Pierre Le Morquer, Demetria, Lucie Delafonetre, Joseph Guillón, Ivos Guernée, René Hubin, Jean Tause, Ives Malé Gan, Trian Matar, The Sha Gueren, Emilio Huber, Jean Le Rux, Paul Le Saux, Francois Vicol, Corenti Countri, José Alvarez y Francisco Méndez, que en 23 de Diciembre de 1927 eran tripulantes del vapor francés "Sennenville", y en cuya fecha hallaron un ancla con su cadena en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, deberán presentarse en esta Comandancia de Marina en el plazo de sesenta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de hacerles entrega de dichos efectos, advirtiéndoles que de no efectuarlo en el plazo señalado perderán todo derecho a reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Enero de 1929.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—248

**SEVILLA**

D. Andrés Izo Pérez, Alferez de navío de la escala de reserva auxiliar y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla y del expediente instruido al inscripto folio 114 de 1908 del trozo de Noya, Roque Torres Landera, por extravío de la cartilla naval y libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la cartilla naval y libreta de inscripción marítima al inscripto del trozo de Noya Roque Torres Landera, por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del departamento de Cádiz, fecha 28 del próximo pasado mes de Diciembre, se declaran nulos y sin valor los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en esta Comandancia de Marina.

Sevilla, 7 de Enero de 1929.—El Alferez de navío Juez instructor, Andrés Izo Pérez.

JM—249

Sucesores de Bivaneneyra (S. A.)  
Pasaje de San Vicente, 20.